El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la siguiente dirección web https://sdetram.alicante.es/customservices/validate/validate.jsp

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

PROPUESTA

La Concejala de Urbanismo que suscribe tiene el honor de exponer al Pleno de la Corporación lo siguiente:

"Por la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes se ha remitido un escrito en el que expone la necesidad de utilizar el edificio de la antigua Estación de Autobuses para un uso similar al de mercado municipal, solicitando que se proceda a arbitrar el mecanismo urbanístico oportuno para viabilizar la implantación del mismo, posibilitando el comercio y restauración de productos selectos de origen alicantino y que genere una superficie comercial singular, ubicada en un edificio emblemático y con unas características ventajosas, que potencie y dinamice la actividad comercial y económica de la zona, ubicada dentro de la área de gran afluencia turística de la ciudad, respondiendo a la necesidad mostrada por colectivos de vecinos y comerciantes para impulsar la misma.

En el presente caso se trata de variar el destino de una parcela calificada en el Plan General vigente como Equipamiento Sociocultural, por el uso de Servicios Urbanos/Mercados.

La viabilidad de sustitución de los usos dotacionales contemplada en el artículo 100. 2 de la Normas Urbanísticas del Plan General, ha sido ampliada por el artículo 59 de la Ley Urbanística Valenciana, de rango superior, que posibilita la sustitución de usos dotacionales por otro uso dotacional público, previo acuerdo expreso y motivado del órgano competente.

El artículo 59.3.b de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana establece que será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro dotacional público que se destine a la misma Administración Pública, siempre que, previo informe favorable municipal, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, sin que sea necesario tramitar dicho cambio como una modificación de Plan General.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.b) de la LUV, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

Como consecuencia de lo expuesto, propongo que el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la comisión Permanente de Urbanismo, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el uso de la parcela calificada en el P.G.M.O como de Equipamiento Sociocultural, que alberga el Edificio de la antigua Estación de Autobuses, para que sea destinada a uso Servicios Urbanos/Mercados.

Segundo.- Publicar una reseña de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, y comunicárselo a la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes."

El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la siguiente dirección web https://sdetram.alicante.es/customservices/validate/validate.jsp

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-3.4. MODIFICACIÓN DE USO DE LA PARCELA CALIFICADA EN EL PGMO COMO DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL, QUE ALBERGA EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, A USO DE SERVICIOS URBANOS/MERCADOS: APROBACIÓN.

Por la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes se ha remitido un escrito en el que expone la necesidad de utilizar el edificio de la antigua Estación de Autobuses para un uso similar al de mercado municipal, solicitando que se proceda a arbitrar el mecanismo urbanístico oportuno para viabilizar la implantación del mismo, posibilitando el comercio y restauración de productos selectos de origen alicantino y que genere una superficie comercial singular, ubicada en un edificio emblemático y con unas características ventajosas, que potencie y dinamice la actividad comercial y económica de la zona, ubicada dentro de la área de gran afluencia turística de la ciudad, respondiendo a la necesidad mostrada por colectivos de vecinos y comerciantes para impulsar la misma.

En el presente caso se trata de variar el destino de una parcela calificada en el Plan General vigente como Equipamiento Sociocultural, por el uso de Servicios Urbanos/Mercados.

La viabilidad de sustitución de los usos dotacionales contemplada en el artículo 100. 2 de la Normas Urbanísticas del Plan General, ha sido ampliada por el artículo 59 de la Ley Urbanística Valenciana, de rango superior, que posibilita la sustitución de usos dotacionales por otro uso dotacional público, previo acuerdo expreso y motivado del órgano competente.

El artículo 59.3.b de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana establece que será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro dotacional público que se destine a la misma Administración

Pública, siempre que, previo informe favorable municipal, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, sin que sea necesario tramitar dicho cambio como una modificación de Plan General.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.b) de la LUV, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

…….. …….. …….. ……..

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar el uso de la parcela calificada en el P.G.M.O como de Equipamiento Sociocultural, que alberga el Edificio de la antigua Estación de Autobuses, para que sea destinada a uso Servicios Urbanos/Mercados.

Segundo.- Publicar una reseña de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal, y comunicárselo a la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alicante, a 30 de septiembre de 2013.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Sonia Castedo Ramos

El Secretario General del Pleno en funciones

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

PLA2013000046

EXPEDIENTE	MATRÍCULA CONCEPTO CONDUCTOR LUGAR FECHA Y HORA	CUOTAS
2013007991	-7095 -ERD LSV 39 2 5S LLACER PAYA MARIA JOSE	
PL	PINTOR GISBERT 6 EL 03/10/2013 18:17:00	30 €
2013007997	-2794 -HHV LSV 39 2 5T DEVESA BENTEO ELISABETH	
CA	CID 1 EL 04/10/2013 11:45:00	24 €
2013008014	-7782 -CMF LSV 39 2 5S RENTA VEINTICINCO SLU	
AV	ALAMEDA (L') 43 EL 01/10/2013 12:43:00	30 €
2013008018	-1147 -DLH LSV 39 2 5S FRANCES TODOLI NOELIA	
AV	ALAMEDA (L') 65 EL 01/10/2013 17:41:00	30 €
2013008021	-0188 -GPV OMC 12 1 B TOBAL JUAREZ ANTONIO MIGUEL	
AV	PAIS VALENCIA 49 EL 02/10/2013 10:01:00	30 €
2013008024	-7779 -CFN LSV 39 2 5S RUZ BELLIDO DOLORES	
CA	ALCOLEJA 3 EL 02/10/2013 12:04:00	30 €
2013008040	-8558 -CJR LSV 39 2 5T SANJUAN JUAREZ ESTHER	
PL	EMILI SALA 1 EL 04/10/2013 11:57:00	24 €
2013008044	-9628 -CNJ LSV 39 2 5S VALERO MARTOS VERONICA	
AV	PAIS VALENCIA 13 EL 01/10/2013 17:09:00	30 €
2013008054	-9613 -DTP LSV 39 2 5T FRANCES SEGURA MARIA	
CA	CID 0 EL 03/10/2013 17:56:00	24 €
2013008057	-0162 -HFW LSV 39 2 5S MIRANDA LOPEZ ANTONIO	
CA	SANT MATEU 10 EL 04/10/2013 17:54:00	30 €
2013008196	A -8024 -CH LSV 39 2 5S FRANCES BLANES JOAQUIN	
CA	ALCOLEJA 1 EL 08/10/2013 17:08:00	30 €
2013008204	-7164 -EHT LSV 39 2 5S MASIA GISBERT RUBEN	
AV	PAIS VALENCIA 38 EL 08/10/2013 18:43:00	30 €
2013008209	-3354 -DLX LSV 39 2 5S AURA ARMIÑANA INMACULADA	
PL	PINTOR GISBERT 7 EL 10/10/2013 10:30:00	30 €
2013008223	-7559 -FBG LSV 39 2 5S BERNABEU VERDU ESTEFANIA	
CA	ALCOLEJA 0 EL 10/10/2013 17:24:00	30 €
2013008227	-3522 -DGX LSV 39 2 5S TORRALBO RODRIGUEZ CARMEN	
AV	PAIS VALENCIA 54 EL 10/10/2013 17:57:00	30 €
2013008228	-7095 -ERD LSV 39 2 5S LLACER PAYA MARIA JOSE	
AV	PAIS VALENCIA 54 EL 10/10/2013 18:36:00	30 €
2013008232	-6743 -GNB LSV 39 2 5S CAMPOS DELTELL FRANCISCA	
CA	ALCOLEJA 1 EL 11/10/2013 10:08:00	30 €
2013008267	-2759 -FYC LSV 39 2 5T RODRIGUEZ VALLS PATRICIA	
AV	ALAMEDA (L') 37 EL 10/10/2013 10:36:00	24 €
2013008281	-0759 -DPP LSV 39 2 5T PASTOR AGULLO JOSE JAVIER	
AV	ALAMEDA (L') 37 EL 11/10/2013 18:30:00	24 €
2013008282	-4937 -FBP LSV 39 2 5S GUARDIOLA FERRER MARIA DOLORES	
AV	ALAMEDA (L') 13 EL 11/10/2013 18:37:00	30 €
2013008283	-0517 -CPZ LSV 39 2 5T JEMES SOTOMAYOR ANTONIA	
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 8 EL 11/10/2013 19:00:00	24 €
2013008287	-7757 -CMN LSV 39 2 5S AGULLO BRIVA ROSA ANGELES	
PL	RAMON Y CAJAL 4 EL 07/10/2013 11:35:00	30 €
2013008291	-3033 -GBF LSV 39 2 5S GOMIS FUSTER JOSE ANTONIO	
CA	SANT MATEU 20 EL 07/10/2013 17:18:00	30 €
2013008292	A -2991 -DB LSV 39 2 5S NAVARRO GONZALEZ JOSE LUIS	
CA	SANT MATEU 16 EL 07/10/2013 17:21:00	30 €
2013008295	M -7877 -NP LSV 39 2 5S QUINTERO ALVARADO MARIA MAGDALENA	
PL	EMILI SALA 12 EL 07/10/2013 17:38:00	30 €
2013008303	-7868 -BLD LSV 39 2 5S PRODUCCIONES KRONOS SL	
PL	RAMON Y CAJAL 1 EL 10/10/2013 9:59:00	30 €
2013008320	-2840 -CSS LSV 39 2 5S SORIANO GALEANO ELOY FERNANDO	
CA	SANT DOMENEC 0 EL 11/10/2013 11:15:00	30 €
2013008326	-4109 -DDV LSV 39 2 5T BERNABEU TEROL SERGIO	
AV	PAIS VALENCIA 24 EL 11/10/2013 12:39:00	24 €
2013008329	-2481 -ERX LSV 39 2 5S LLOPIS GUILLEM MARIA	
AV	PAIS VALENCIA 3 EL 11/10/2013 17:28:00	30 €
2013008333	-7095 -ERD LSV 39 2 5T LLACER PAYA MARIA JOSE	
AV	ALAMEDA (L') 31 EL 07/10/2013 17:47:00	24 €
2013008334	-7164 -EHT LSV 39 2 5S MASIA GISBERT RUBEN	
AV	ALAMEDA (L') 2 EL 07/10/2013 17:52:00	30 €
2013008340	-3522 -DGX LSV 39 2 5S TORRALBO RODRIGUEZ CARMEN	
AV	ALAMEDA (L') 37 EL 08/10/2013 17:57:00	30 €

ALCOY, a 11 de noviembre de 2013
EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Francés Pérez

1321306

AYUNTAMIENTO DE L´ALFÀS DEL PI

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2013, ha adoptado provisionalmente acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el expediente correspondiente, en este Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo se publicará en un diario de máxima difusión en la provincia. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el apartado 3 del art. 17 del Real Decreto Legislativo mencionado. En L´Alfàs del Pi, a 31 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente. Fdo: Vicente Arques Cortés.

1320861

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2013, acordó modificar el uso dotacional público (sociocultural) asignado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, a una parcela sita entre la calle Portugal y la Plaza de Séneca (Edificio de la antigua Estación de Autobuses), a otro uso dotacional público (servicios urbanos/mercado), acogiéndose a la posibilidad establecida al respecto en el artículo 59.3.b) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Presente Edicto ha sido firmado por la Sra Concejala de Urbanismo Dª Marta Garcia Romeu de la Vega y el Sr. Secretario General del Pleno en funciones, del Excmo. Ayuntamiento D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, en Alicante 15 de octubre de 2013.

1319458

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución de incoación de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, como presunto responsable de los hechos que igualmente se especifican, comprobados por agentes de la Unidad de Ocupación de Vía Pública de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones de inspección y control en la vía pública, tipificados como infracción muy grave en la Ordenanza Reguladora de la Venta y Realización Lucrativa de Servicios y otras Actividades Artística, de Manera no Sedentaria en el Municipio de Alicante, al no haberse podido practicar la notificación, una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 61 de la precitada ley, el titular afectado deberá comparecer en el Departamento de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Jorge Juan, nº 5-1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asímismo, se contará a partir de esa fecha el plazo de 15 días otorgado para formular alegaciones, aportar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

El órgano competente para la tramitación de procedimiento sancionador es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1 l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación del día 17 de junio de 2011, la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública.

Relación

Nº de Expediente sancionador: E045/01214-126/2013